

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

ROY COOPER GOBERNADOR

1º DE AGOSTO, 2023

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 283

DECLARACIÓN DE DESASTRE PARA LA CIUDAD DE DORTCHES, EN EL CONDADO NASH, CAROLINA DEL NORTE

POR CUANTO, la Ley de Manejo de Emergencias de Carolina del Norte, Capítulo 166A de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, autoriza la emisión de una Declaración de Desastre para un Área de Emergencia, tal y como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat.¹ § 166A-19.3(7), la cual haya sido afectada por un Desastre Tipo I, tal y como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(b); y

POR CUANTO, el pasado 19 de julio de 2023, la Ciudad de Dortches (en adelante, "*Dortches*") localizada en el Condado Nash, Carolina del Norte, sufrió daños ocasionados por un tornado de clasificación EF-3; y

POR CUANTO, conforme al estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A- 19.22, el pasado 19 de julio de 2023 el Alcalde de Dortches y el Presidente del Concejo de Comisionados del Condado Nash, Carolina del Norte, declararon Estado de Emergencia, y

POR CUANTO, debido a los efectos de los sucesos, el pasado 24 de julio de 2023 las autoridades de manejo de emergencias a nivel local y estatal realizaron una evaluación preliminar conjunta de daños en Dortches; y

POR CUANTO, Dortches ha incurrido en más de US\$10,000 en daños relacionados con el desastre, los daños superan el uno (1) por ciento del presupuesto operativo de la Ciudad, y por cuanto Dortches tiene un Plan de Mitigación de Riesgos aprobado por el estado y participa en el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones; y

POR CUANTO, el Presidente de los Estados Unidos no ha declarado la Ley Robert T. Stafford de Alivio de Desastres y Asistencia de Emergencia² (en lo sucesivo, "Ley Stafford"), según ha sido enmendada (código 42 U.S.C.³ § 5121-5.206); y

POR CUANTO, de acuerdo a la evaluación preliminar de daños para la obtención de Asistencia Pública Federal, según los requisitos del código 44 C.F.R. § 206.48; Dortches no cumpliría con los requisitos; y

POR CUANTO, de conformidad el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(a)-(b), se cumplen con los criterios de un Desastre Tipo I si: (a) el Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte⁴ ha proporcionado una evaluación preliminar de daños al abajo firmante y a la Asamblea General; (b) se han emitido Declaraciones Locales de Estado de Emergencia, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.22 en las áreas afectadas por el Desastre Tipo I; (c) la evaluación preliminar de daños cumple o excede los criterios de infraestructura estatal establecidos en el estatuto N.C. Gen. Stat., § 166A-19.41 (b)(2)a; y (d) una Declaración de Desastre Mayor por parte del Presidente de los Estados Unidos, conforme a la Ley Stafford, no ha sido emitida para la obtención de asistencia pública; y

POR CUANTO, el abajo firmante ha determinado que, en el Estado de Carolina del Norte, en la Ciudad de Dortches, en el Condado Nash, Carolina del Norte, existe un Desastre Tipo I, tal y como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(b)(I); y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A- 19.41, si se declara un Desastre, el abajo firmante puede poner a disposición fondos estatales para asistencia de emergencia en forma de asistencia individual y asistencia pública para la recuperación de aquellos desastres para los cuales la asistencia federal, en virtud de la Ley Stafford, no está disponible o no satisface adecuadamente las necesidades de los habitantes del Área de Emergencia.

¹ North Carolina General Statute, N.C. Gen. Stat.

² Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act

³ United States Code, U.S.C.

⁴ North Carolina Department of Public Safety, NCDPS

AHORA, POR LO TANTO, de conformidad con la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, **SE ORDENA**:

Sección 1.

Solo para los fines de esta Orden Ejecutiva, el Área de Emergencia, tal y como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.3(7), es la Ciudad de Dortches, en el Condado Nash, Carolina del Norte (el "Área de Emergencia").

Sección 2.

De conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(b)(1), por la presente se declara un Desastre Tipo I para el Área de Emergencia.

Sección 3.

Autorizo el otorgamiento de asistencia estatal por desastre en forma de subvenciones de asistencia pública a los gobiernos locales elegibles localizados dentro del Área de Emergencia que cumplan con los términos y condiciones bajo el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.41(b)(2). Las subvenciones de asistencia pública son para los siguientes fines:

- a. Remoción de escombros.

Sección 4.

Por la presente ordeno que esta Declaración sea (a) distribuida a los medios de comunicación y otras organizaciones orientadas para llevar su contenido a la atención del público; (b) presentada de inmediato ante el Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte, ante el Secretario de Estado de Carolina del Norte y ante el Secretario del Tribunal Superior del Condado de Nash; y (c) distribuida a otras partes según sea necesario para garantizar la implementación adecuada de esta Declaración.

Sección 5.

De conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A- 19.21 (c)(I), esta Declaración de Desastre Tipo I vencerá sesenta (60) días después de su emisión, a menos que sea renovada por el Gobernador o la Asamblea General. Tales renovaciones pueden hacerse en incrementos de treinta (30) días cada una, sin exceder un total de 120 días a partir de la fecha de la primera emisión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 1º de agosto del año de Nuestro Señor dos mil veintitrés.

(firma)

Roy Cooper
Gobernador

DOY FE:

(firma)

Elaine F. Marshall
Secretaria de Estado

(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)

NCDPS is providing this Spanish translation of Executive Order Number 283 to serve North Carolina's Spanish-speaking population. The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte, NCDPS ofrece la presente traducción al español de esta Orden Ejecutiva Núm. 283. La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.